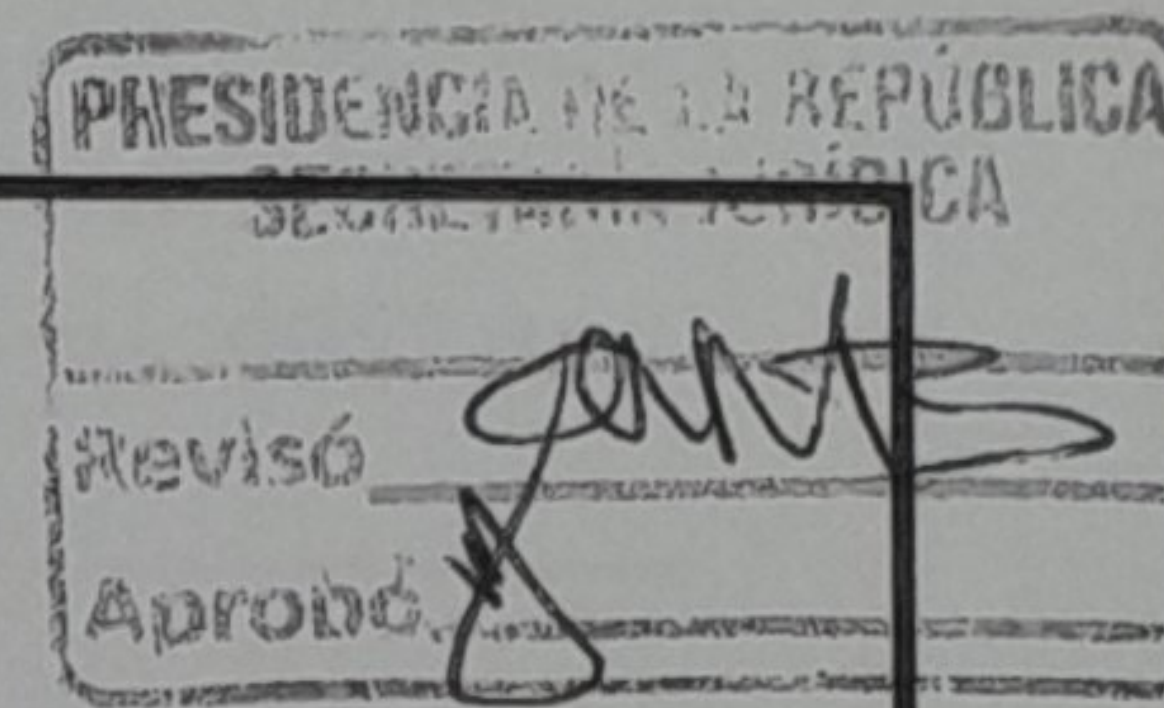




Libertad y Orden



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO NÚMERO 1002 DE

20 JUN 2023

Por el cual se modifica el artículo 1º del Decreto No. 0917 del 6 de junio de 2023.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales contempladas en el numeral 2º del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo 2.2.11.1.3 de Decreto 1083 de 2015 y el Decreto Ley 274 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que **ARMANDO ALBERTO BENEDETTI VILLANEDA**, mediante comunicación de fecha 02 de junio de 2023, presentó renuncia al cargo como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, código 0036, grado 25, de la planta de personal del Despacho de los Jefes de Misiones Diplomáticas y Oficina Consulares, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela.

Que mediante el artículo 1º del Decreto No. 0917 del 6 de junio de 2023, se aceptó la renuncia presentada por **ARMANDO ALBERTO BENEDETTI VILLANEDA**, a partir del 23 de junio de 2023.

Que con posterioridad a la aceptación de dicha renuncia, el señor **ARMANDO ALBERTO BENEDETTI VILLANEDA**, manifestó que no le es posible hacer entrega efectiva del cargo dentro del plazo inicialmente previsto, debido a la multiplicidad de asuntos pendientes que incluyen temas administrativos, presupuestales, de organización e implementación relacionados con la reapertura de la Embajada y todos aquellos que se relacionen con su cargo diplomático.

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, establece que quien sirva a un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo, siempre que medie su voluntad por escrito de separarse del servicio, de forma espontánea e inequívoca y que dicha renuncia, podrá ser aceptada dentro de los treinta (30) días siguiente a su presentación.

Que dado lo anterior, se hace necesario extender la fecha de aceptación de renuncia de **ARMANDO ALBERTO BENEDETTI VILLANEDA**, hasta el vencimiento del plazo de los treinta (30) días señalados por la ley, o sea, hasta el 19 de julio de 2023.

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica el artículo 1° del Decreto No. 0917 de junio de 2023"

Que, en consecuencia, se hace necesario modificar el artículo 1° del Decreto No. 0917 del 6 de junio de 2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1°. *Modificación.* El artículo 1° del Decreto 0917 del 6 de junio de 2023, quedará así:

ARTÍCULO 1°. *Aceptación de la renuncia.* Acéptese a partir del 19 de julio de 2023, la renuncia presentada por **ARMANDO ALBERTO BENEDETTI VILLANEDA**, identificado con cédula de ciudadanía número 72.148.060, al cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, código 0036, grado 25, de la planta de personal del Despacho de los Jefes de Misiones Diplomáticas y Oficina Consulares, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela.

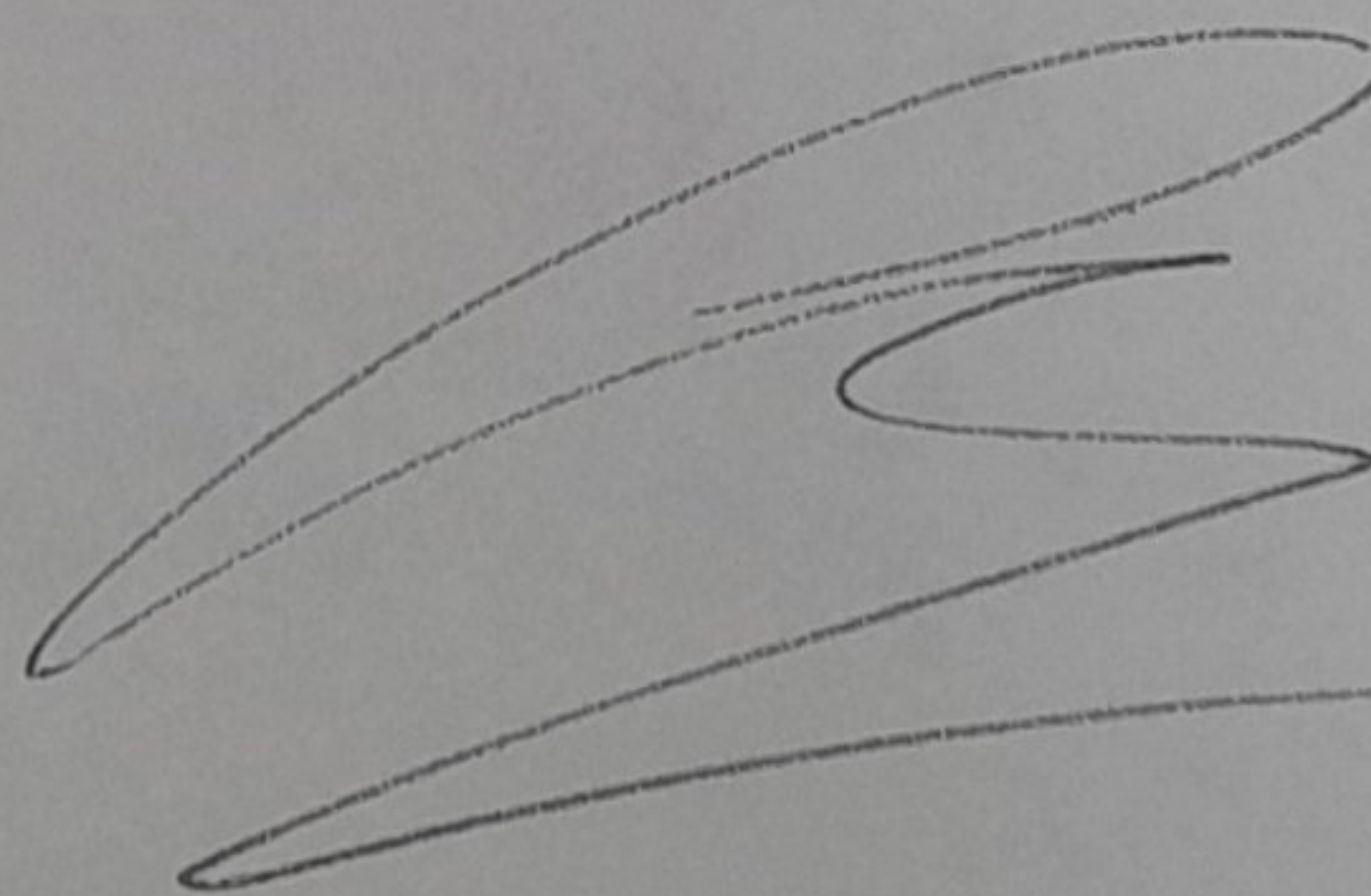
ARTÍCULO 2°. *Comunicación.* Corresponderá a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente Decreto en los términos que establezca la norma.

ARTÍCULO 3°. *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a

20 JUN 2023



JOSÉ ANTONIO SALAZAR RAMÍREZ
Secretario General
Encargado de las Funciones del Despacho del
Ministro de Relaciones Exteriores